



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

2020-260.6.1.30

Palmira, 31 / Octubre / 2020

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A OCTUBRE DE 2020. Y AL CUMPLIMIENTO DEL DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN EL ÍNDICE DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN – ITA PARA EL PERIODO 2020.

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**JOSE HUMBERTO PACHECO VELASCO
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Elaborado por:
**JULIAN ANDRES SANCHEZ VIDAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 1**

Palmira, octubre 2020

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709531



Página 1 de 16



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO.....	4
Objetivo General.....	4
Objetivos específicos.....	4
INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO.....	4
Alcance.....	4
Criterios.....	4
Metodología.....	5
Actividades realizadas.....	5
RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	6
CONCLUSIONES.....	13
HALLAZGOS.....	14
RECOMENDACIÓN.....	15



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PRESENTACIÓN

Con la Ley 1712 de marzo 6 de 2014, denominada “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”, se estableció que las entidades tienen el deber de publicar y divulgar activamente, información, documentos y archivos de valor Público.

Por tanto y en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1712, la Procuraduría General de la Nación PGN creó la *Matriz de cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014* que determina la información mínima que los sujetos obligados deben publicar a través de sus páginas web o en los sistemas de información del Estado. Acorde con el Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015, y la Resolución de MinTIC 3564 de 2015.

Por otra parte, el vigente Plan de Desarrollo Municipal de Palmira 2020-2023: “PALMIRA PA`LANTE” acoge dentro de sus principios rectores la transparencia, manifestando que los ciudadanos tendrán derecho a conocer, en todo tiempo y lugar, las actuaciones y actos administrativos. Fomentando de forma conexa el principio de publicidad como imperativo en las actividades administrativas. Por tal motivo se estableció la línea estratégica No.5 Palmira, Territorio Seguro, Abierto y Bien Gobernado para promover la transparencia.

Por consiguiente, la Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento, de acuerdo con las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, así como también lo consagrado en la ley 1712 de 2014, realiza el seguimiento a la publicación de la información que la alcaldía de Palmira debe publicar en su página web, en el enlace “*TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA*”, para verificar el cumplimiento que garantiza a los ciudadanos el derecho a conocer la información pública en posesión o bajo control de la entidad. También verifica el diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA que todo sujeto obligado debe realizar, teniendo en cuenta para el presente año lo ordenado en la Directiva No. 026 del 25 de agosto de 2020, emitida por la Procuraduría General de la Nación PGN. de conformidad con las disposiciones del Artículo 23 de la Ley 1712.

Por todo lo anterior, se presenta el Informe de seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, a octubre de 2020. y al cumplimiento del diligenciamiento de la información en el aplicativo ITA para el periodo 2020. Que muestra el estado actual de lo requerido por la normalidad vigente y relacionada, también muestra las consideraciones pertinentes respecto a las condiciones de cada una de las categorías que hacen parte de la *Matriz de cumplimiento* de la PGN.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO

Objetivo General

Verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 por parte de la Alcaldía Municipal de Palmira, como la operatividad de las líneas de defensas, de esta manera identificar oportunidades de mejora a través de las recomendaciones que se presenten.

Objetivos específicos

Verificar los enlaces que relaciona a cada una de las categorías de la Matriz guía de Transparencia versión 2020. Presentar el estado de avance de la información publicada en la página web de la Alcaldía de Palmira. Presentar los resultados del Reporte de Cumplimiento ITA periodo 2020. Realizar las recomendaciones pertinentes de acuerdo con lo evidenciado.

INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO

Alcance

Verificación en <https://www.palmira.gov.co/transparencia> de lo requerido por la Ley 1712 de 2014, al corte del 30 de octubre de 2020, tomando como referencia la matriz guía de seguimiento al cumplimiento del Sujeto Obligado Tradicional versión 2020, diseñada por PGN.

Criterios

Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”, que regula el derecho de acceso a la información pública”.

Guía Matriz de Cumplimiento V.6 Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015. Publicada por la Procuraduría General de la Nación en el 2020.

Ley 1581 de 2012 “Ley para la protección de datos personales como derecho constitucional”.

Directiva No. 026 de 2020 “Diligenciamiento de la Información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA - de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la ley 1712 de 2014”. Y Directiva No. 029 de 2020 que Modificación del plazo para el Diligenciamiento.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, dimensión “Información y Comunicación”, que articula la ejecución de operaciones a través del ciclo de gestión, garantizando el pleno ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

Metodología

Revisión de información publicada y su organización en el link “TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA” de la página web institucional, con base a la Guía Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014 de la PGN para el Sujeto Obligado Tradicional versión 2020. Reunión con los delegados de la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia TlyC, para indagar aspectos relacionados y verificar en acompañamiento los accesos de la información.

Actividades realizadas

Como antecedentes al presente informe la Oficina de Control Interno, realizó dos seguimientos el primero a corte de febrero y el segundo a corte julio, en los cuales se produjeron informes solicitando planes de mejoramiento que a la fecha no se han reportado, igualmente según evidenciado en el presente informe no han sido captadas dichas observaciones. De igual forma, estos informes fueron presentados a la alta dirección y socializados ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 13 de agosto de 2020.

En este sentido para el presente seguimiento, la oficina de Control Interno en sus roles de prevención, seguimiento y evaluación adelantó las siguientes actividades:

Informar a los responsables de administrar el portal web institucional (segunda línea de defensa en el proceso de asegurar y publicar la información en el Sistema de Control Interno de la entidad); los lineamientos expuestos por la Directiva No. 026 de 2020 para el registro, seguimiento, monitoreo y generación del índice de Transparencia y Acceso a la información – ITA del año en curso. De la misma manera, se les mostró los hallazgos encontrados en la auditoría realizada por la Procuraduría General de la Nación el 25 de julio de 2020, de la información reportada en la matriz ITA en el año 2019. Y se les indicó como requerimiento solicitar ante la Procuraduría General de la Nación, nuevos usuarios y contraseñas para el aplicativo ITA, ya que los antiguos accesos pertenecían a personas desvinculadas laboralmente de la entidad como consecuencia al cambio del personal de planta.

También se efectuó el 15 de octubre de 2020 reunión virtual a través de la plataforma de meet con los administradores de la Web, en la cual se comunicó la modificación del plazo para el diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la información – ITA – de conformidad con lo indicado en la Directiva No. 029 del 13 de octubre de 2020 de la PGN. De igual forma durante la reunión se hizo revisión de la información que por ley debía estar publicada en la página web. Por último, el 16 de octubre de 2020 se informó a la secretaria General de los Decretos, Resoluciones y Acuerdos faltaban por publicar como parte del deber ser en el cumplimiento de la Ley 1712.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Ejecutado el seguimiento a la página web de la Alcaldía municipal de Palmira, con relación al cumplimiento de lo mínimo requerido por la Guía Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014 de la PGN para el Sujeto Obligado Tradicional versión 2020. Y lo diligenciado en el formulario de autodiagnóstico del índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA. Se encontró:

Publicaciones en la página web de la alcaldía con información de interés para la ciudadanía como lo son: fechas de pago de impuesto predial, descuentos por diferentes conceptos, eventos deportivos, eventos culturales, eventos recreativos, programas de salud, programas de educación, acciones ante la actual emergencia sanitaria del COVID-19, noticias y boletines de prensa, etc. Evidenciando que la Alcaldía de Palmira realiza divulgación permanente de información a la comunidad y transparencia activa. Lo que demuestra una cultura organizacional con responsabilidad hacia la política de acercamiento, comunicación e información ante la ciudadanía.

Se identificó también en la página web el link de "*TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA*", que evidencia el cumplimiento con lo requerido por la Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015, y Resolución de MinTIC 3564 de 2015. Al desplegar link "*TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA*" se encuentra que cumple con lo mínimo requerido por la matriz guía expedida por la PGN, al evidenciar que contiene enlaces con información en las 13 categorías, así:

1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado.	Cumple
2. Información de interés.	Cumple
3. Estructura orgánica y talento humano.	Cumple
4. Normatividad.	Cumple
5. Presupuesto.	Cumple
6. Planeación.	Cumple
7. Control.	Cumple
8. Contratación.	Cumple
9. Trámites y Servicios.	Cumple
10. Instrumentos de gestión de información pública.	Cumple
11. Transparencia Pasiva.	Cumple
12. Criterio diferencial de accesibilidad.	Cumple
13. Protección de datos personales	Cumple

De acuerdo con la auditoría realizada por la PGN en el mes de julio, a la información reportada para el 2019, en el formato de autodiagnóstico del aplicativo ITA (sistema de registro, seguimiento, monitoreo y generación el Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA), se obtuvo un cumplimiento de 96 puntos de 100. Solicitado 4 requerimientos para corregir y diligenciar en la matriz de autoevaluación con fecha límite ampliada hasta el 15 de noviembre.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

En este sentido y en lo que respecta al diligenciamiento del formulario de autodiagnóstico, en el aplicativo ITA para el año 2020, se realizó en el mes de octubre de conformidad con los plazos límites, por los funcionarios de la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia TlyC. En la calificación obtenida se alcanzó un nivel de cumpliendo 100 puntos de 100. **Tal cumplimiento se alcanzó debido que mientras gestionaban el formulario, se alimentaba los enlaces al interior del link de transparencia y acceso a la información de la página web** con lo mínimo requerido por la matriz de cumplimiento y los resultados de la auditoría de la PGN. Lo anterior se puede observar en el siguiente cuadro, reportado por la Procuraduría General de la Nación.

Número de documento: NI 891380007

Sujeto obligado: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA

Nivel de cumplimiento: 100 sobre 100 puntos

Fecha de generación: 19/10/2020 08:32 AM

Administrador del sujeto obligado: PABLO CARDONA GARCIA (pablo.cardona@palmira.gov.co)

Tipo de formulario: Tradicional

Informe Consolidado de Resultados

Punt Sub.: Puntaje Subcategoría	Punt Cat.: Puntaje Categoría		Punt Dim.: Puntaje Dimensión					
Peso Sub.: Peso Subcategoría	Peso Cat.: Peso Categoría		Peso Dim.: Peso Dimensión					
Subcategoría	Punt Sub.	Peso Sub.	Categoría	Punt Cat.	Peso Cat.	Dimensión	Punt Dim.	Peso Dim.
1.1 Sección Particular	100	40%	1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado	100	5%	Transparencia Activa	100	80%
1.2 Mecanismos para la atención al ciudadano	100	15%						
1.3 Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público	100	15%						
1.4 Correo electrónico para notificaciones judiciales	100	15%						
1.5 Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales	100	15%						
2.1 Datos abiertos	100	20%	2. Información de interés	100	5%	Transparencia Activa	100	80%
2.2 Estudios, investigaciones y otras publicaciones	100	10%						
2.3 Convocatorias	100	10%						
2.4 Preguntas y respuestas frecuentes	100	10%						
2.5 Glosario	100	10%						
2.6 Noticias	100	10%						
2.7 Calendario de actividades	100	10%						
2.8 Información para niñas, niños y adolescentes	100	10%						
2.9 Información adicional	100	10%						
3.1 Misión y Visión	100	10%	3. Estructura orgánica y talento humano	100	5%	Transparencia Activa	100	80%
3.2 Funciones y deberes	100	10%						
3.3 Procesos y procedimientos	100	20%						
3.4 Organigrama	100	15%						
3.5 Directorio de información de servidores públicos y contratistas	100	20%						
3.6 Directorio de entidades	100	10%						



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

Subcategoría	Punt Sub.	Peso Sub.	Categoría	Punt Cat.	Peso Cat.	Dimensión	Punt Dim.	Peso Dim.
3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	100	5%						
3.8 Ofertas de empleo	100	10%						
4.1 Sujetos obligados del orden nacional	100	35%	4. Normatividad	100	5%			
4.2 Sujetos obligados del orden territorial	100	35%						
4.3 Otros sujetos obligados	100	30%						
5.1 Presupuesto general asignado	100	30%						
5.2 Ejecución presupuestal histórica anual	100	35%	5. Presupuesto	100	15%			
5.3 Estados financieros	100	35%						
6.1 Políticas, lineamientos y manuales	100	20%						
6.2 Plan de acción	100	15%	6. Planeación	100	15%			
6.3 Programas y proyectos en ejecución	100	15%						
6.4 Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño	100	15%						
6.5 Participación en la formulación de políticas	100	20%						
6.6 Informes de empalme	100	15%						
7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría	100	25%	7. Control	100	10%			
7.2 Reportes de control interno	100	5%						
7.3 Planes de Mejoramiento	100	25%						
7.4 Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión	100	10%						
7.5 Información para población vulnerable	100	25%						
7.6 Defensa judicial	100	10%						
8.1 Publicación de la información contractual	100	25%	8. Contratación	100	15%			
8.2 Publicación de la ejecución de contratos	100	25%						
8.3 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	100	25%						
8.4 Plan Anual de Adquisiciones	100	25%						
9.1 Trámites y servicios	100	100%	9. Trámites y servicios	100	5%			
10.2 Registro de Activos de Información	100	10%	10. Instrumentos de gestión de información pública.	100	20%			
10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada	100	10%						
10.4 Esquema de Publicación de Información	100	10%						
10.5 Programa de Gestión Documental	100	10%						
10.6 Tablas de Retención Documental	100	10%						
10.7 Registro de publicaciones	100	5%						
10.8 Costos de reproducción	100	5%						
10.9 Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado	100	10%	11. Transparencia Pasiva	100	100%	Transparencia Pasiva	100	20%
10.10 Informe de Peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información	100	30%						
11.1 Medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información pública	100	50%						
11.2 Formulario para la recepción de solicitudes de información pública	100	50%						

Es preciso indicar que este nivel de cumplimiento obtenido mediante el formato de autodiagnóstico del aplicativo ITA, no barca ni muestra, la calidad en oportunidad y pertinencia de la información que esta



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

publicada en el link "*TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA*", acorde con los principios de la Ley 1712 y lo establecido por otras disposiciones. Que permita analizar la cultura organizacional de asegurar la publicación constante de información actualizada y adecuada hacia la comunidad.

En concordancia con lo anterior, al desplegar los enlaces en cada categoría del link "*TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA*" se encuentra que la información que contiene y se visualiza hacia el público, cumple con lo mínimo requerido por las disposiciones de la matriz guía expedida por la PGN, Así:

1. MECANISMOS DE CONTACTO CON EL SUJETO OBLIGADO: Cumple

2. INFORMACIÓN DE INTERÉS: Cumplimiento Parcial

En esta categoría se encuentra que todos los enlaces tienen información, pero en las subcategorías 2.2. *Estudios, investigaciones y otras publicaciones*, 2.7. *Calendario de actividades* y 2.9. *Información adicional*, la información está incompleta o desactualizada.

3. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TALENTO HUMANO: Cumple

4. NORMATIVIDAD: Cumplimiento Parcial

Se observa en esta categoría que no se han publicado varios actos administrativos, se evidencia por los saltos en el número consecutivo de acuerdos, Decretos y Resoluciones. A continuación, se presenta en la captura de pantalla una muestra de los Decretos que faltan por subir al sitio web para el mes de septiembre.



La anterior observación se comunicó a la Secretaría General de la Alcaldía cuya función en el proceso es proveer este tipo de información. Partiendo de esta acción se pudo identificar que solo se subió en el



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

sitio web los Acuerdos del Concejo pendientes por publicar. Lo que deja como evidencia incumplimientos con la entrega de información actualizada.

5. PRESUPUESTO: Cumplimiento Parcial

Se identifica al desplegar los enlaces de esta categoría, que hay información desactualizada, evidenciada en los estados financieros que están publicados hasta agosto de 2020, como se muestra en la siguiente captura de pantalla.

Fecha	Documento	Tamaño
31 08 08	ESTADO DE RESULTADOS MES DE AGOSTO_2020 (1).pdf	214 kB
31 08 2020	ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO MES DE AGOSTO_2020.pdf	196 kB
31 08 2020	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA MES DE AGOSTO_2020 (1).pdf	226 kB
31 08 2020	ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO MES DE AGOSTO_2020 (1).pdf	222 kB
31 08 2020	ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO JUNIO_2020 PARA FIRMA.pdf	223 kB
31 08 2020	ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO MES DE JULIO PARA FIRMA.pdf	278 kB
31 08 2020	ESTADO DE CAMBIOS PATRIMONIO ABRIL_2020.pdf	192 kB
31 08 2020	ESTADO DE CAMBIOS PATRIMONIO FEBRERO_2020.pdf	158 kB
31 08 2020	Estado de cambios patrimonio marzo 2020 para firma.pdf	219 kB
31 08 2020	ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO ABRIL_2020.pdf	218 kB
31 08 2020	Estado de flujo de efectivo marzo 2020 para firma.pdf	189 kB
31 08 2020	ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO MES DE JULIO_2020 PARA FIRMA.pdf	291 kB
31 08 2020	ESTADO DE FLUJO EFECTIVO FEBRERO_2020.pdf	181 kB
31 08 2020	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO JUNIO_2020 PARA FIRMA.pdf	229 kB
31 08 2020	ESTADO DE RESULTADOS FEBRERO_2020.pdf	181 kB
31 08 2020	ESTADO DE RESULTADOS JUNIO_2020 PARA FIRMA.pdf	221 kB
31 08 2020	Estado de Resultados marzo 2020 para firma.pdf	205 kB
31 08 2020	ESTADO DE RESULTADOS MES DE ABRIL_2020.pdf	228 kB
31 08 2020	ESTADO DE RESULTADOS MES DE JULIO_2020 PARA FIRMA.pdf	282 kB
31 08 2020	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ABRIL_2020.pdf	237 kB
31 08 2020	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FEBRERO_2020.pdf	195 kB
31 08 2020	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA JUNIO_2020 PARA FIRMA.pdf	240 kB
31 08 2020	Estado de situacion financiera marzo 2020 para firma.pdf	234 kB
31 08 2020	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA MES DE JULIO_2020 PARA FIRMA.pdf	297 kB
31 08 2020	ESTADOS FINANCIEROS ENERO_2020 FIRMADOS.pdf	2966 kB
31 08 2020	MAYO - ESTADO DE RESULTADOS MES DE MAYO 2020.pdf	327 kB
31 08 2020	MAYO ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO MAYO-2020.pdf	258 kB
31 08 2020	MAYO ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO MES DE MAYO-2020.pdf	264 kB
31 08 2020	MAYO ESTADO DE SITUACION FINANCIERA MES DE MAYO_2020.pdf	344 kB

6. PLANEACIÓN: Cumplimiento Parcial

Se observa en esta categoría que la Subcategoría 6.3. *Programas y proyectos en ejecución* hay publicado un enlace que conduce al buscador del Plan anual de adquisiciones (PAA) en el portal web del SECOP II, pero no hay enunciado que asocie dicho enlace con los Proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia, los reportes de avance o lo pertinente a los registros del Banco de Programas y Proyectos de Inversión. Este requerimiento también se solicitó por la Procuraduría General de la Nación.

7. CONTROL: Cumplimiento Parcial

Para esta categoría se encontró en la subcategoría 7.6. *Defensa Judicial* que reposa un documento en formato Excel llamado Informe sobre las demandas contra la entidad, pero no tiene relacionada fecha emisión que permita visualizar su estado de actualización.

8. CONTRATACIÓN: Cumple

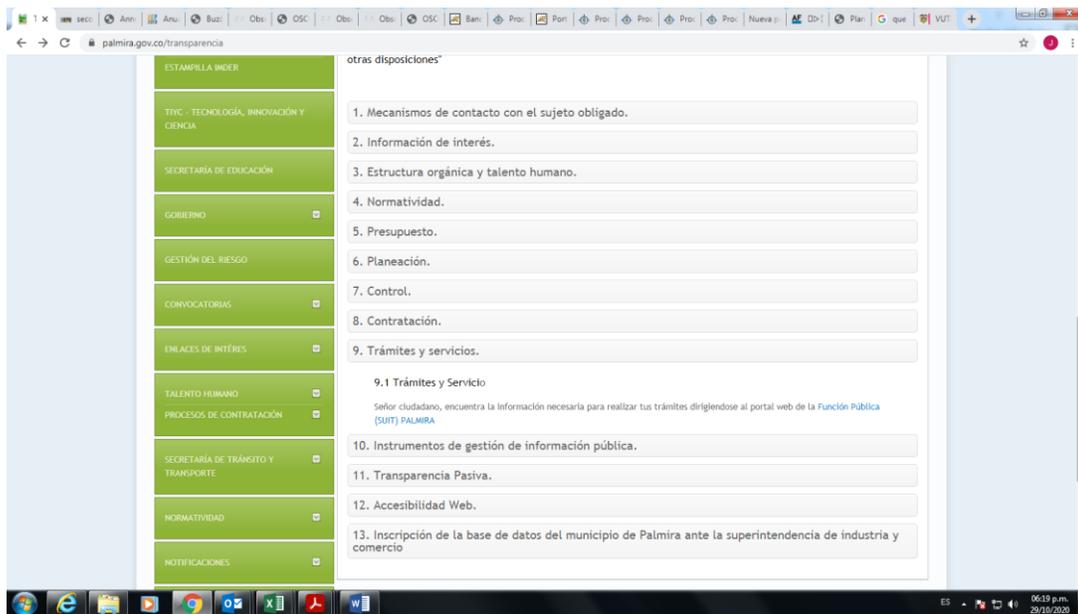


Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

9. TRÁMITES Y SERVICIOS: Cumplimiento Parcial

Se identifica en esta categoría un enlace que conecta con el portal web del SUI y un enunciado que indica que la información para trámites se podrá encontrar en dicho enlace. No obstante, no se encuentra una relación de nombres de los trámites, además los costos, formatos y formularios que también debería reposar en esta sección; Esto último también fue referenciado por la Procuraduría General de la Nación.



10. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Cumple

Se evidencia en esta categoría que se destaca información y archivos digitales asociados con los instrumentos de gestión pública adoptados por la Alcaldía de Palmira. A su vez, en datos abiertos (<https://www.datos.gov.co/>) se encuentra disponibles el Índice de información pública reservada y clasificada, y los Registros de Activos de Información de la entidad.

11. TRANSPARENCIA PASIVA Cumple

12. CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD: Cumplimiento Parcial

Se observa en esta categoría que no se ha publicado a un información en idiomas o formatos alternativos comprensibles para grupos étnicos, se asocia un alto riesgo, por lo consiguiente es necesario que los informes de PQRS tengan un el análisis de los requerimientos o solicitudes de este tipo de información, que sirvan como soportes.

Por otra parte, observa en esta categoría que está en proceso de mejoramiento las condiciones de accesibilidad.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

13. PROTECCIÓN DE DATOS ABIERTOS: Cumple

Finalmente se visualiza en esta categoría un como fortaleza enlace para consultar las bases de datos del Municipio de Palmira ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Y acciones de protección de datos personales acordes a la Ley 1581 de 2012.

También observa que la página web está protegida con el protocolo de seguridad de transferencia de hipertexto "https", que otorga un nivel de seguridad a la información que se trata a través de la página. La siguiente captura de pantalla señala en cuadro rojo la conexión segura del portal web de la alcaldía.



Análisis de los resultados

Revisada la Pagina web, se puede concluir que el municipio cuenta con el link de transparencia y acceso a la información pública como dicta la norma, dentro del cual están creados los enlaces para subir la información, distribuidos en trece categorías acorde a la matriz guía de cumplimiento de la Procuraduría General de la Nación. Pero falta actualizar o completar la información de algunos enlaces. Que permita evitar la materialización de un riesgo por incumplimiento.

En el ejercicio se pudo observar, que esta se alimentó por la necesidad por cumplir con un reporte al ITA requerido por la Procuraduría general de la nación, no como producto de una cultura organizacional de tener actualizada en términos de calidad y pertinencia el mínimo de información que se le debe tener al alcance, proveer y al acceso fácil de cualquier parte interesad y usuario de la comunidad que desee consultar. Cumpliendo así con la finalidad de la Ley 1712, esto debido a la debilidad estructural y



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

operatividad de las líneas de defensa, que puede conducir a la materialización de riesgos con impactos negativos para la administración.

Se evidencia que la línea estratégica de defensa genera lineamientos incluidos en el plan desarrollo, también hay el control y seguimiento de la segunda línea de defensa en la función de reportar el ITA, pero se presenta debilidad en el proceso porque la segunda línea de defensa no tiene estructurado un control periódico y sistemático que garantice de manera razonable un seguimiento a la pertinencia y actualización de la información, a la vez como producto de este ejercicio no realiza reportes a la línea estratégica para la toma de decisiones que garantice razonablemente la prevención de riesgo por incumplimiento. También se evidencia una debilidad en la primera línea de defensa que es la produce la información y deben controlar la calidad y términos de reporte de esta, que permita de forma razonable acceso a la comunidad casi en tiempo real de la información producida, situaciones que también fueron evidenciadas en los anteriores informes.

Con relación a la organización de la información, principalmente en las categorías: *2. Información de interés.* y *6. Planeación.*, se observa que la presentación o cascada de información es muy amplia, acoge muchos literales e incluso tienen enlaces repetidos, esto teniendo en cuenta el orden que se plantea en la matriz guía de cumplimiento versión 2020 de la PGN. Esta debilidad causa que la búsqueda de información no sea cómoda o fácil para el público y partes interesadas.

Se puede indicar como fortaleza la aplicación de los nuevos requerimientos establecidos en la matriz guía de cumplimiento 2020 para la protección de Datos Personales en la categoría *13. Inscripción de la Base de Datos del municipio de Palmira ante la superintendencia de industria y comercio.* Lo que genera un valor agregado en el derecho al acceso de la información y cumplimiento de la norma.

CONCLUSIONES

1. De conformidad con verificación realizada por esta oficina se puede decir que la alcaldía de Palmira se ajusta a lo mínimo exigido por la Ley 1712 de 2014, lo que garantiza la transparencia y acceso a la ciudadanía a la información pública en posesión de la entidad. A pesar de esto se observa en la revisión, información desactualizada e incompleta, que puede materializarse en un riesgo de incumplimiento.
2. No hay actualización de la información de forma proactiva en el enlace de “*TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA*”, como consecuencia por el incumplimiento en la entrega por parte de los proveedores de la información (primer línea de defensa). Lo que no es coincidente al compromiso con la transparencia adoptado por la vigente administración, acorde a la línea estratégica No.5 y principios del plan de desarrollo. Esto como consecuencia de la debilidad de los controles sistemáticos que deberían ejecutar la línea estratégica, primera y segunda línea de defensa.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

- De acuerdo con el principio de facilitación de la Ley 1712 de 2014 y el orden sugerido por la matriz guía de cumplimiento, se puede decir que la cascada de información que se presenta en las categorías 2. *información de interés*. y 6. *Planeación* no es la adecuada para la navegabilidad y búsqueda.
- Se destaca la implementación de protección de Datos Personales, en para el cumplimiento de la Ley 1712 por parte de la Alcaldía Municipal. Lo que genera un valor agregado en el acatamiento de la norma.
- Para suministrar la información en el aplicativo “*ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN ITA*”, faltaba preparación previa. Se ajustó según la necesidad de cumplir con lo mínimo en el formato de autodiagnóstico, para tratar de mantener la calificación de 100 puntos de 100 antes del tiempo límite. Pese que ya se han comunicado en informes anteriores los aspectos a mejorar. No se observa una cultura organizacional que permita de manera razonable la actualización de la información en el link. Como consecuencia con lo ya mencionado en los controles de la línea de defensa.
- Dadas las observaciones encontradas se debe aplicar **un plan de mejora** que garantice la publicación de información faltante o incompleta, y mejoramiento de los aspectos de facilitación, calidad y accesibilidad de la información que se publica en la página web a través del enlace de “*TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA*” de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, Decreto 1081 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015.

HALLAZGOS

- La información que esta publicada en el Link de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la página web de la Alcaldía de Palmira esta desactualizada, según el principio de proactividad de la Ley 1712, lo que puede generar materialización de un riesgo por incumplimiento.
- En el proceso de publicar información actualizada los proveedores de la información (primera línea de defensa) no cumplen con las entregas a los administradores de la página web (segunda línea de defensa), encargados de publicar dicha información. A la vez se observa debilidad de reporte a la línea estratégica. teniendo en cuenta la Ley 1712 y las disposiciones de la matriz guía de cumplimiento, lo que puede causar la materialización de un riesgo por incumplimiento y transparencia de la entidad.
- En el proceso de publicar información actualizada se encuentra un débil control por parte de la segunda línea de defensa para asegurar la información pertinente y oportuna en la página web de la alcaldía, a la vez se priva con ausencia de un reporte a la línea estratégica para ejercer el rol de toma de decisiones soportadas, teniendo en cuenta el objetivo y principios de la Ley 1712, materializándose riesgos por incumplimiento y pérdida de la información.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

4. En información publicada en el Link de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA se encuentran enlaces que conectan con los sistemas de información del Estado sin enunciados adecuados que explique el tipo de información que el ciudadano puede hallar en ellos. Según la matriz de cumplimiento los sujetos obligados deben también identificar la información que reposa en estos. Lo puede causar materialización de un riesgo de incumplimiento.
5. La organización de la información publicada en el Link de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la página web de la alcaldía de Palmira, dificulta la navegación visual del usuario. Según el principio de facilitación de la Ley 1712, materializándose un riesgo por incumplimiento.
6. En la información publicada a través del Link de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, categorizada como trámites y servicios no hay publicado una relación de los tramites que ofrece la alcaldía, según los descrito por la matriz guía de cumplimiento Ley 1712, lo que puede resultar en la materialización de un riesgo por incumplimiento.
7. La información publicada a través del Link de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA no cuenta con un Criterio Diferencial de Accesibilidad plenamente aplicado para grupos étnicos y para la población en situación de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la matriz guía de cumplimiento ley 1712 de 2014, lo puede a resulta en la materialización de un riesgo por incumplimiento.

RECOMENDACIÓN

1. Se recomienda acciones de actualizar el enlace de transparencia y acceso a la información pública de la página web de la alcaldía en las categorías donde se identificó información desactualizadas e incompleta. Al vez implementar una estructura de control que conlleve a acciones que garantice que la información permanezca actualizada. Teniendo en cuenta las disposiciones planteadas en la Guía Matriz de Cumplimiento V.6 Ley 1712 de 2014, emanada por la PGN. Para minimizar la materialización de riesgo por incumplimiento.
2. Generar planes de mejora que respondan ante la necesidad de publicar información actualizada y de manera oportuna que garantice el cumplimiento con el principio de la divulgación proactiva de la Ley 1712 de 2014, el lineamiento de transparencia planteado en el plan de desarrollo y lo dictaminado por otras normativas.
3. De igual forma se recomienda a los líderes de procesos como primera línea de defensa enviar a los administradores de la página web institucional, toda la información requerida para ser publicada en el enlace de transparencia y acceso a la información pública de la página web de la alcaldía, para cumplir con la ley, y divulgar la información del actuar publico actualizada y accesible para la ciudadanía.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

INFORME

4. Se sugiere que las segunda línea de defensa fortalezca su rol de control en el proceso de asegurar y publicar información en el portal web institucional, que garantice operaciones eficaces y oportunas en el marco del cumplimiento de la Ley. Como también reporte a la línea estratégica para que cumpla con su ejercicio de toma de decisiones.
5. Se recomienda adelantar acciones con relación a mejorar la estructura y organización de la información que debe ir la categorías o secciones del link de transparencia y acceso a la información pública de la página web institucional, de manera que se facilite la navegabilidad y acceso a los grupos de interés en concordancia con el principio de calidad. teniendo en cuenta el orden que se plantea en Guía Matriz de Cumplimiento V.6, emanada por la PGN. Se puede tomar a manera de consulta la URL de la PGN <https://www.procuraduria.gov.co/portal/transparencia.page>, que evidencia la estructura para el cumplimiento de la Ley. así generar valores agregados en el deber ser en el marco de la Ley 1712 de 2014. Que no simplemente garantice el mínimo si no que se genere un valor agregado de acuerdo con el plan de desarrollo.
6. Incluir en el informe de PQRS (peticiones, Quejas, Reclamos y sugerencias), según la matriz guía de Cumplimiento, el análisis de solicitudes de información en otras lenguas o formatos para grupos étnicos.
7. Realizar una caracterización del proceso correspondiente a asegurar y publicar la información en la página web, que contemple entre otros, los requerimientos de publicación, sitios web a publicar, periodicidad de actualización, responsables y nomenclatura apropiada de los archivos digitales. De esta manera consagrar una ruta de procedimientos para el ejercicio y garantía de la Ley.

JOSE HUMBERTO PACHECO VELASCO
Jefe Oficina de Control Interno

JULIAN ANDRÉS SANCHEZ VIDAL
Profesional Universitario 01

Redactor: Julian Andres Sanchez Vidal - Profesional Universitario Grado 01 
Transcriptor: Julian Andres Sanchez Vidal - Profesional Universitario Grado 01 
Aprobó: Jose Humberto Pacheco Velasco - Jefe Oficina de Control Interno 